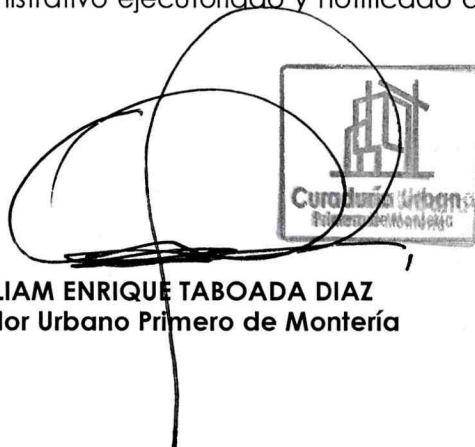


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 109-2022, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación bifamiliar en dos (2) pisos, en el predio con nomenclatura K D 10 B 58 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0491, por MANUEL ANTONIO HERNANDEZ PRIMERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **11.004.750**, actuando en calidad de apoderado de **AMAURY ANDRES DIAZ RENTERIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.233.338.466**, **NELVIS YULIET RENTERIA PALACIO** identificada con cédula de ciudadanía No. **50.928.710** y **ABEL ANDRES DIAZ RENTERIA** identificado con tarjeta de identidad No. **1.067.863.921**, representado legalmente en este trámite por sus padres, titulares del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MANUEL ANTONIO HERNANDEZ PRIMERA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MANUEL ANTONIO HERNANDEZ PRIMERA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería